



VIEDMA, 24 de Julio 2024

VISTO, el expediente N° 10.471 - L - 24 del Registro de esta  
Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se lleva a cabo la Contratación Directa N° 73/24, para la compra de ocho (8) paneles led de 60x60 de 6500K, solicitado por la Dirección de Servicios Generales, con destino al despacho del Sr. Presidente de la Legislatura de Río Negro;

Que se solicitó cotización a dos (02) firmas del rubro de esta ciudad "Mas Luz SRL" del Sr. Socio Gerente Davis Walter A. (CUIT N.° 30-71418710-0) y "Valle Inferior S.A" del Sr. Apoderado Reppucci Pablo F. (CUIT N.° 30-62155096-5), que presupuestó para el único ítem solicitado; la suma total de Pesos Trescientos Ocho Mil con 00/100 (\$308.000,00), el cual obra a foja 04 y conforme a lo establecido en el Decreto N.° 200/24 Artículo 28 punto 2), párrafo sexto, al no ser un monto que supere el 20% del monto máximo establecido en la Contratación Directa, en cuyo caso se exige un solo presupuesto y a los efectos de tener precios testigo se adjunta a foja 02, de modo que se cumpla el objetivo de contratación acorde a los valores del mercado y a las necesidades públicas;

Que de acuerdo al informe técnico del Departamento de Intendencia, mediante nota glosado a foja 06 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 135/24 "DC" obrante a foja 07, la oferta de la firma "Valle Inferior S.A" (CUIT N.° 30-62155096-5), el único ítem solicitado que consta compra de ocho (8) paneles led de 60x60 de 6500K, marca Osram Ledvance 36w, por un precio unitario de Pesos Treinta y Ocho Mil quinientos (\$ 38.500,00), generando un total de Pesos Trescientos Ocho Mil con 00/100 (\$308.000,00), por ajustarse a lo solicitado, cumpliendo con la documentación solicitada y ser de costo razonable;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° Inciso a) y 92° Inciso o) de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N.° 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.° 200/24, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso d), 20° inciso c, 28° punto 2 párrafo 6°, 69° y 99°;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y el Artículo 19° de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 08 se dio cumplimiento a la publicación de la contratación, conforme a lo establecido por el Artículo 69° inciso 4), del Anexo II del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.° 200/24;

Que ha tomado oportuna intervención el Departamento Legales y la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que conforme el Artículo 1° Inciso "t" de la Resolución N° 119/13 de Fiscalía de Estado, por no ser un monto que excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;



Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 33º de la Ley H N.º 3.186 y la Resolución N° 159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 73/24, para la compra de ocho (8) paneles led de 60x60 de 6500K, solicitado por la Dirección de Servicios Generales, con destino al despacho del Sr. Presidente de la Legislatura de Río Negro.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma "Valle Inferior S.A" (CUIT N.º 30-62155096-5), quien presupuesta los paneles de luces led, por una suma total de Pesos Trescientos Ocho Mil con 00/100 (\$308.000,00), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de Consumo	\$ 308.000,00

ARTICULO 4º.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5º.- Registrar, publicar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-